



DECRETO D.A.S. Nº 2917

CHIGUAYANTE, 14 DIC 2016

VISTOS: Estos antecedentes; las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N°19.378; el Decreto Alcaldicio N°26 de fecha Enero 05 de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2877 de fecha 12 de Diciembre de 2016 que autoriza la contratación vía trato directo para la reparación de sistema de programación unidad CDI móvil BFJK-97; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto Alcaldicio DAS N° N° 2877 de fecha 12 de Diciembre de 2016 se autorizó la contratación vía trato directo para la reparación de sistema de programación unidad CDI móvil BFJK-97 para SAPU Chiguayante.

Que, por un error del nombre del proveedor Comercial Kaufmann S.A., debiendo decir, Kaufmann S.A.,

Que, el artículo 62 de la Ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo, autoriza a los órganos de la Administración, a rectificar los errores de copia y de referencia de los actos administrativos, como es el Decreto Alcaldicio DAS N° 2877, ya aludido.-

Que, en virtud de lo anterior, se viene a rectificar el error de copia y de referencia, con el fin de salvaguardar la completa y total legalidad del acto administrativo que reviste el Decreto Alcaldicio DAS N°2877, de fecha 12 de Diciembre de 2016, a fin de que produzca plena eficacia jurídica.-

DECRETO:

1°Modifíquese el Decreto Alcaldicio DAS N°2877, de fecha 12 de Diciembre de 2016, en lo que dice relación con rectificar el considerando que señala "Que el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante requiere la reparación de sistema de programación unidad CDI móvil BF JK-97 de Ambulancia Mercedes Benz; y que la empresa Comercial Kaufmann S.A., cuenta con la representación de dicha marca para la comercialización de servicio, repuestos y accesorios, la adquisición de puede hacer con la empresa mencionada y que con esto no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores. Art. 10 N°7 letra g) de la Ley N° 19.886", debiendo decir, "Que el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante requiere la reparación de sistema de programación unidad CDI móvil BF JK-97 de Ambulancia Mercedes Benz; y que la empresa KAUFMANN S.A., cuenta con la representación de dicha marca para la comercialización de servicio, repuestos y accesorios, la adquisición se puede hacer con la empresa mencionada y que con esto no se vulnera la transparencia

15 DIC 2016

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

del procedimiento ni se afecta a otros proveedores. Art. 10 N°7 letra g) de la Ley N° 19.886”.

2° Modifíquese el Decreto Alcaldicio DAS N° 2877, de fecha 12 de Diciembre de 2016, en lo que dice relación con rectificar el punto uno del decreto antes señalado que señala: "Autorízase, vía trato directo la adquisición de reparación sistema de programación unidad CDI móvil BF JK-97 de Ambulancia Mercedes Benz; a la empresa COMERCIAL KAUFMANN S.A., RUT 92.475.000-6, por un monto total de \$ 484.263 (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos) IVA incluido, por la causal "Reparación sistema de programación unidad CDI", de accesorios y repuestos compatibles con modelos ya adquiridos" debiendo generarse la respectiva orden de compra en la plataforma www.mercadopublico.cl de conformidad a presupuesto adjunto", debiendo decir, "Autorízase, vía trato directo la adquisición de reparación sistema de encendido repuestos o accesorios para una Ambulancia marca Mercedes Benz a la empresa KAUFMANN S.A., Rut 92.475.000-6, por un monto total de de \$ 484.263 (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos) IVA incluido, por la causal "Reparación sistema de programación unidad CDI", de accesorios y repuestos compatibles con modelos ya adquiridos" debiendo generarse la respectiva orden de compra en la plataforma www.mercadopublico.cl de conformidad a presupuesto adjunto",

3° En todo lo no rectificado, manténgase vigente el Decreto modificado.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


PABLO BELLOY KHUN
DIRECTOR (S) DAS


PBK/LTS/LPG/MCA/mca

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Asesor Jurídico D.A.S.
- Archivo D.A.S.

